



. . . . . . .





Fecha: 10/06/2022 Página 1 de 7



## UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

#### **DOCUMENTO**

## REGLAMENTO DE GESTIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES



Fecha: 10/06/2022 Página **2** de **7** 

#### ÍNDICE

#### Página

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1º Objetivo	3
Artículo 2º Base legal	3
Artículo 3º Alcance	3
TÍTULO II. PERFIL DE DOCENTE INVESTIGADOR	3
Artículo 4º Docente investigador	3
Artículo 5º De los docentes investigadores	4
Artículo 6º Monitoreo de los docentes investigadores	4
Artículo 7º. Requisitos para ser considerados como docentes investigadores en la Universidad	4
TÍTULO II. DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	5
Artículo 8º. Líneas de Investigación	5
Artículo 9º. Líder de Línea de Investigación	5
Artículo 10º Funciones del líder de Línea de investigación	5
TÍTULO III. SELECCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	5
Artículo 11º Criterios generales para la selección	5
Artículo 12º Lineamientos generales para la evaluación y selección de docentes investigadores	5
TÍTULO IV. EVALUACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	6
Artículo 13º Parámetros generales	6
Artículo 14º Evaluación y resultados del cumplimiento de actividades	6
TÍTULO V. INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES INVESTIGADORES	6
Artículo 15º Incentivos	6
TÍTULO VI. PROMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES	7
Artículo 16º Solicitud para la promoción	•
Artículo 10º Solicitud para la promocion	
Artículo 17- Criterios generales para la calificación y clasificación de docentes	
investigador	
DISPOSICIONES FINALES	
DIGI GOIGIGIALO I IIAALLO	



Fecha: 10/06/2022 Página **3** de **7** 

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### Artículo 1º Objetivo

Normar los procesos para la selección, evaluación, incentivos y promoción de los docentes investigadores de la Universidad Alas Peruanas (en adelante, la Universidad).

#### Artículo 2º Base legal

- a) Ley Universitaria Nº 30220
- b) Estatuto Universitario de la Universidad Alas Peruanas.
- c) Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas.
- d) Política General de Investigación.
- e) Reglamento para el Fomento de la Investigación.
- Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento Renacyt.

#### Artículo 3º Alcance

Es de cumplimiento obligatorio por las autoridades académicas y administrativas, docentes investigadores, docentes con actividades de investigación y estudiantes en la sede y las filiales, aplicable también en lo que corresponda a las personas o instituciones externas que intervengan en proyectos de investigación que promueva y/o financie la Universidad.

#### TÍTULO II. PERFIL DE DOCENTE INVESTIGADOR

#### Artículo 4º Docente investigador

Es el docente de la Universidad (con carga lectiva) que se dedica a actividades de investigación y se encuentra registrado como Renacyt. Además, se considera lo establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, donde el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación. Asimismo, la calificación se ajusta al Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt vigente.

Pueden ser docentes ordinarios, extraordinarios y contratados. Se encuentra sujeto al régimen especial que la Universidad determine en cada caso.

A continuación, los niveles y puntajes para la calificación y clasificación de docentes investigadores Renacyt, que se considera en la Universidad:



Fecha: 10/06/2022 Página **4** de **7** 

TABLA 1. NIVELES Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL RENACYT¹

Niveles de Clasificación	Puntaje requerido por Nivel de Clasificación
Investigador Distinguido	200 a más
Nivel I	160-199
Nivel II	100 - 159
Nivel III	70 - 99
Nivel IV	50 - 69
Nivel V	35 - 49
Nivel VI	25 -34
Nivel VII	10 -24

#### Artículo 5º De los docentes investigadores

- a) Participa en la propuesta, elaboración, modificación, actualización y revisión periódica de las líneas de investigación de la Universidad.
- b) Lidera investigaciones en base a las líneas de investigación de la Universidad.
- c) Ejecuta los proyectos de investigación.
- d) Difunde y publica los resultados obtenidos de su(s) investigación(es).
- e) Asesora proyectos de investigación y tesis de pregrado.
- f) Coordina con el Vicerrectorado de Investigación la gestión de fondos concursables según la línea de investigación a cargo.
- g) Impulsa a los grupos de investigación.

#### Artículo 6º Monitoreo de los docentes investigadores

La Dirección de Investigación está a cargo del monitoreo y seguimiento para el cumplimiento progresivo de las actividades de los docentes investigadores, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) Avance de los proyectos de investigación en los que se encuentren a cargo.
- b) Publicación de sus resultados de investigación en bases de datos de alto impacto (como Scopus y Web of Science).
- c) Participación en eventos de investigación nacionales e internacionales.
- d) Asesoramiento en proyectos de investigación y tesis de pregrado.
- e) Capacitaciones realizadas a docentes y estudiantes, según lo planificación vigente.

### Artículo 7º. Requisitos para ser considerados como docentes investigadores en la Universidad

- Tener la calificación de docente Renacyt en condición activo.
- Ser docente de la Universidad.
- Tener su CTI Vitae actualizado y con filiación a la Universidad.

<sup>1</sup> Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento Renacyt.



Fecha: 10/06/2022 Página **5** de **7** 

#### TÍTULO II. DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

#### Artículo 8º. Líneas de Investigación

Una línea de investigación es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología

#### Artículo 9º. Líder de Línea de Investigación

Es el docente investigador Renacyt responsable de una Línea de Investigación de la Universidad designado con Resolución Rectoral.

#### Artículo 10º Funciones del líder de Línea de investigación

Las funciones del líder de línea de investigación son las siguientes:

- 1. Recepcionar, evaluar y aprobar las propuestas de los proyectos de investigación de acuerdo con su línea de investigación.
- 2. Monitorear, controlar y realizar seguimiento de los proyectos de investigación.
- 3. Supervisar las actividades de los Grupos de Investigación, orientados a la publicación de artículos sobre la línea de investigación.
- 4. Promover la producción académica (científica y tecnológica), actualizaciones, capacitaciones, el uso de aplicativos de redes de datos para la interacción académica y la participación activa en los diferentes eventos científicos institucionales e interinstitucionales.

#### TÍTULO III. SELECCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES

#### Artículo 11º Criterios generales para la selección

- a) Grado académico de Maestro o Doctor.
- b) Docentes con registro RENACYT en condición activo.
- c) Presentar las Hojas CTI Vitae del CONCYTEC vigente y actualizado con filiación principal en la Universidad.
- d) Experiencia en el diseño, ejecución y supervisión de proyectos de investigación y grupos de investigación, como investigador principal o parte del equipo investigador.
- e) Experiencia en publicación de artículos científicos o publicaciones en los últimos tres años en bases de datos científicos de alto impacto (como Scopus y Web of Science).

## Artículo 12º Lineamientos generales para la evaluación y selección de docentes investigadores

- a) La evaluación para la selección de docentes investigadores se realizará anualmente o por requerimiento de diferente índole.
- b) La selección de docentes investigadores se realizará bajo lo establecido en el documento denominado "Procedimiento de Selección y Evaluación de Docentes Investigadores".
- c) La selección del docente investigador se realizará de manera interna o externa, según la planificado en el Plan de Desarrollo de Investigación de la Universidad.



Fecha: 10/06/2022 Página **6** de **7** 

d) En caso los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad, deberá realizarse una nueva convocatoria.

#### TÍTULO IV. EVALUACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES

#### Artículo 13º Parámetros generales

La evaluación de los docentes investigadores será realizada anualmente por el Vicerrectorado de Investigación, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Cumplimiento del desarrollo y ejecución del proyecto(s) de investigación en los que se encuentre a cargo, bajo las condiciones celebradas.
- Número de publicaciones anuales en bases de datos científicos de alto impacto (Scopus y Web of Science) con filiación institucional.
- c) Calificación obtenida como docente.
- Dedicación permanente a labor investigativa científica, tecnológica y social.
- e) Participación como par evaluador en otras instituciones, con la cual la Universidad presenta vínculos y/o convenios interinstitucionales.
- f) No haber sido sancionado por la Universidad y/o ser deudor de informes u otros solicitados por el Vicerrectorado de Investigación.

#### Artículo 14º Evaluación y resultados del cumplimiento de actividades

El Vicerrectorado está a cargo del monitoreo y seguimiento del cumplimiento del docente investigador. Las evaluaciones se realizan de acuerdo a lo planificado en el Plan de Desarrollo de la Investigación. Los resultados de la evaluación darán la condición de docente investigador activo, el cual será difundido por el Vicerrectorado de Investigación.

#### TÍTULO V. INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES INVESTIGADORES

#### Artículo 15º Incentivos

Los docentes investigadores de la Universidad recibirán los siguientes incentivos:

- a) Participación de los actores de la comunidad universitaria involucrados en investigación en eventos científicos para la visibilidad y difusión de resultados de investigación con filiación de la Universidad.
- Fomento y apoyo a las publicaciones científicas con filiación de la Universidad en base de datos de alto impacto<sup>2</sup>, a fin de generar participación y prestigio ante la sociedad.
- c) Asesoría de tesis de investigación, como parte del desarrollo de la investigación formativa de los programas académicos.
- d) Finalmente, indicar que la Universidad establece mecanismos de apoyo para el desarrollo de proyectos de investigación<sup>3</sup>, así como actividades en el Plan de Desarrollo de Investigación. Estos cuentan con presupuesto asignado

<sup>2</sup> El mecanismo para el Fomento y apoyo para las publicaciones indexadas se encuentra en el documento denominado Plan de Incentivos para el Fomento de la Producción y Divulgación Científica.

Los mecanismos de apoyo para el desarrollo de Proyectos de Investigación se encuentran en el documento denominado "Procedimiento para postulación de Proyectos de Investigación".



Fecha: 10/06/2022 Página **7** de **7** 

(actividad 2.1.1.1 Actividades de investigación financiadas por la Universidad) y responsables, de acuerdo con lo establecido por la normativa de la Universidad.

#### TÍTULO VI. PROMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES

#### Artículo 16º Solicitud para la promoción

Los docentes investigadores de la Universidad pueden solicitar la promoción en los niveles RENACYT, a través de la plataforma virtual de CONCYTEC y se rige bajo los parámetros del Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.

El Vicerrectorado de Investigación conducirá el proceso de promoción junto con los docentes investigadores.

#### Artículo 17º Criterios generales para la calificación y clasificación de docentes

Adicionalmente a los niveles y puntaje para la calificación y clasificación para docente RENACYT, la Universidad plantea los siguientes criterios:

- a) Méritos del docente investigador: Si el docente ha obtenido una evaluación óptima (puntuación establecida por la Jefatura de Talento Humano) en el curso que dicta.
- b) Producción científica y académica: Acreditar participación en un proyecto de investigación y/o de desarrollo tecnológico financiado por un organismo externo sometido a evaluación de pares externos.

## Artículo 18º Fortalecimiento de habilidades de docentes que no cuentan con la categoría de docente investigador

La Universidad fortalece las habilidades de los docentes para que puedan acceder a la categoría de docente investigador— Renacyt, en caso postule. Dicho fortalecimiento se realiza principalmente a través de lo siguiente:

- Participación en grupos, proyectos de investigación y actividades de investigación relacionadas a las líneas de investigación.
- Participación en eventos de investigación de alcance nacional e internacional.
- Designación como asesor de tesis de acuerdo a la línea de investigación.
- Participación en capacitaciones relacionadas a investigación.
- Participación en iniciativas de investigación afines a su experiencia profesional para ser presentados como autor y/o co-autor.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Las situaciones no contempladas en la presente normativa serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.

